



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Instructivo para la ejecución de actividades dentro de los edificios

---

### **VISTO**

Que ante la situación sanitaria agravada por la pandemia del COVID19 generada por el virus SARS-CoV-2 la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) ha ordenado medidas tendientes a disminuir la propagación del mencionado virus y atenuar sus consecuencias sobre la salud pública, entre las cuales se incluye la suspensión de actividades presenciales.

Que por Resolución Rectoral N° 562/2020 y modificatorias se aprobó el Protocolo Básico Preventivo con los lineamientos principales y medidas de protección en materia de prevención, higiene y seguridad en los distintos ámbitos sujetos a la jurisdicción de la Universidad Nacional de Córdoba para el cuidado de las/os trabajadoras/es de esta Casa de Trejo y delentorno en general.

Que mediante Resolución Rectoral N° 774/2020 se aprobó el Protocolo Básico Preventivo para Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia Conicet – UNC previa conformidad del Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Córdoba (COE) que es de aplicación mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Que el Directorio de CONICET aprobó la implementación de una guía con pautas generales de cumplimiento obligatorio para el reinicio de las actividades vinculadas a trabajos experimentales de las Unidades Ejecutoras que se encuentren localizadas en provincias o localidades que se hallen al menos en fase IV del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) (IF-2020-35257326-APN-DDGUE#CONICET).

Que la Oficina Central de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral de la UNC tomó intervención en el orden 3 de las presentes actuaciones (EX2020-00196236-UNC-ME#SECYT y PV-2020-00201536-UNC-VRE) encontrando compatible el Instructivo para la ejecución de actividades dentro de los edificios de la Incubadora de Empresas, la Secretaría de Ciencia y Tecnología – UNC, ISIDSA-SECYT e ICYTAC-CONICET (Anexo 1) con los lineamientos establecidos en la RR 774/2020.

**CONSIDERANDO:**

Que la paralización de tareas experimentales en los laboratorios de investigación científica lleva ya varios meses desde el inicio del ASPO.

Que en orden 2 los Directores de los Institutos ISIDSA, Dr. Rafael Borneo, e ICYTAC, Dr. Daniel A. Wunderlin, solicitan autorización para reiniciar actividades de investigación experimentales en los laboratorios que ocupan en planta baja del edificio de SECYT.

Que en la nota de solicitud los Directores declaran que darán cumplimiento estricto y obligatorio al instructivo elaborado por SECYT para retomar las actividades presenciales (Anexo 1, Instructivo para la ejecución de actividades dentro de los edificios de la Incubadora de Empresas, la Secretaría de Ciencia y Tecnología – UNC, ISIDSA-SECYT e ICYTAC CONICET) en el marco de la pandemia por COVID-19), a las pautas establecidas en el protocolo Básico Preventivo para Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia Conicet – UNC y a las establecidas por el Directorio del CONICET.

Que en orden 3 dejan establecido que ICYTAC se encargará de la extensión del actual servicio de limpieza y darán cumplimiento a las pautas de limpieza de pasillos y sanitarios de la planta baja del edificio.

Que en orden 6 el Titular del Área de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva autoriza las solicitudes realizadas por los Directores de los Institutos ISIDSA, Dr. Rafael Borneo, e ICYTAC, Dr. Daniel A. Wunderlin, y acuerda con el procedimiento propuesto.

Por ello,

## **LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **DE LA**

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Instructivo para la ejecución de actividades dentro de los edificios del Parque Científico Tecnológico, la Secretaría de Ciencia y Tecnología – UNC, ISIDSA-SECYT e ICYTAC-CONICET-UNC en el marco de la pandemia por COVID-19, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Encomendar a los señores Directores de los Institutos ICYTAC – CONICET-UNC e ISIDSA–SECYT que den estricto cumplimiento al Instructivo para la ejecución de actividades dentro del edificio de la Secretaría de Ciencia y Tecnología – UNC, ISIDSA-SECYT e ICYTAC-CONICET-UNC.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a partir del día de la fecha el reinicio de las actividades vinculadas a los trabajos experimentales esenciales que definan los Directores con participación de manera presencial del personal afectado a los diversos proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico y/o innovación según la nómina provista por los mencionados Directores bajo estricto cumplimiento del Instructivo al que se refiere el artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°.-** La autorización refiere al uso de los laboratorios de planta baja del edificio de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, y no incluye el uso de las oficinas del primer piso del edificio.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, hágase saber, dése difusión y oportunamente archívese.

